



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 300/2007

á, 23 de Octubre de 2007

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 023/2007, referente a la "Refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la "Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios Paititi".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 006/2007, se convocó a Empresas interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas, proceso realizado bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, el Informe de la Comisión Calificadora, con base en el cual la entidad Municipal, pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 11/2007, de fecha 20 de Agosto de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la "EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS PAITITI", representada legalmente por el Sr. Marco Antonio Espinoza, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para realizar la "REFACCIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ" (Kinder Luisa Saucedo Sevilla, Unidad Educativa Obispo Santistevan, Unidad Educativa Cristóbal de Mendoza, Unidad Educativa República de Argentina, Unidad Educativa Juan Franco Román)

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Noventa 36/100 Bolivianos (Bs. 1.880.390.36.-).

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de 90 días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Nros. 2342007 y Preventivo N° 00289; N° 2342007 y Preventivo 00290; N° 03982007 y Preventivo N° 00634, en las que se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe Bs. 2.208.189.75.-, para refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 23 de octubre del año 2007, dicta la presente:



Concejo Municipal

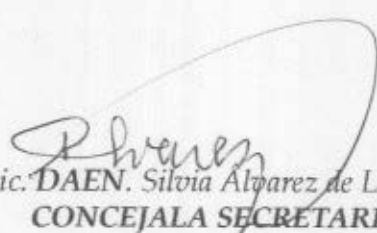
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

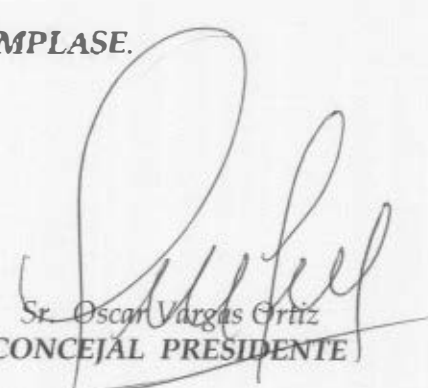
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 023/2007, referente a la "Refacción de Unidades Educativas de el Distrito Municipal N° 11, de la Ciudad de Santa Cruz", adjudicado a la "Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios Paititi", en sus Cuarenta Cláusulas, por el monto de Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Noventa 36/100 Bolivianos (Bs. 1.880.390.36.-).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE